



Quito, 10 de marzo del 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

ESCANEAR

De mis consideraciones:

HENRY JACOME ALTAMIRANO, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **INTERTOOL CIA. LTDA.**, me presente ante ustedes y digo:

Por medio de la presente me permito hacer conocer a su Autoridad que día martes 23 de octubre del dos mil siete, el señor **ALFREDO ENRIQUE VIDAL SOTO**, en su calidad de socio y poseedor de 180 dólares del capital suscrito de la Compañía Intertool Cia. Ltda, es decir de 180 participaciones de un dólar cada una, decidió realizar la cesión del 100 por 100 de sus participaciones a favor del Ing. Henry Jácome Altamirano, por lo que desde esa fecha el cuadro de integración esta conformado tal como se detalla a continuación:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

SOCIOS	CAP. SUSCRITO US\$	PARTICIPACIONES DE 1 US\$	%
HENRY JACOME ALTAMIRANO	360	360	90%
MARCO JACOME JARA	20	20	5%
NANCY WILCHES SANDOVAL	20	20	5%
TOTAL	400	400	100%

Por lo expuesto solicito de la manera más comedida se sienta la razón respectiva, de la mencionada cesión de PARTICIPACIONES en los registro de vuestra institución, para los fines legales pertinentes.

Adicionalmente solicito a su Autoridad autorice a quien corresponda certificar la nómina de SOCIOS de la Compañía Intertool Cia. Ltda.

Por otra parte nos permitimos notificar que se ratificó en el cargo de Gerente General de la compañía **INTERTOOL CIA. LTDA.**, al Ing. Henry Jácome tal como se demuestra con el nombramiento que en una foja útil debidamente certificada se adjunta a la presente.

Sin otro particular, me permito expresar mis sentimientos de la más alta consideración

Atentamente,



Ing. Henry Jácome Altamirano
GERENTE GENERAL
INTERTOOL CIA. LTDA.

Ingresada copia de
participaciones objeto
rúbrica.

19/03/2012





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

EXTRACTO

3

4 **1. ACTO O CONTRATO:**

5 CESION DE PARTICIPACIONES

6

7 **2. FECHA DE OTORGAMIENTO:**

8 23 DE OCTUBRE DEL 2007

9

10 **3.- OTORGANTE:**

11 DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ

12

13 **4.- A FAVOR DE:**

14 HENRY FRANCISCO JACOME ALTAMIRANO

15

16 **5.- OBJETO:**

17 CESION DE PARTICIPACIONES

18

19 **6.- CUANTIA:**

20 USD. 180,00

21

22

23

24

25

26

27

28 **MMV.**



**DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

ALFREDO ENRIQUE VIDAL SOTO

Representado por su Apoderado Especial

DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ

A FAVOR DE:

HENRY FRANCISCO JACOME ALTAMIRANO

CUANTIA: \$ 180,00

DI 3 COPIAS

18 MMV.

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
20 República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres de octubre del año dos mil
21 siete, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del
22 Cantón Quito; comparecen por una parte el señor ALFREDO ENRIQUE VIDAL
23 SOTO, de estado civil soltero, de nacionalidad venezolana, debidamente
24 representado por su Apoderado Especial el Doctor Gerardo Guarderas
25 Alvarez, casado, conforme lo justifica con la copia certificada del Poder
26 Especial que se adjunta como documento habilitante, a quien para efectos de
27 este contrato se le denominará simplemente como "CEDENTE"; y, por otra
28 parte el señor HENRY FRANCISCO JACOME ALTAMIRANO, de estado civil

1 casado, a quien para efectos de este mismo contrato se le denominará el
2 "CESIONARIO".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
3 mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me solicitan elevar
4 a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor
5 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de CESION DE
7 PARTICIPACIONES que ocurre en la Compañía INTERTOOL COMPAÑÍA
8 LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTES:** Como Cedente comparece el señor ALFREDO
10 ENRIQUE VIDAL SOTO, soltero, de nacionalidad Venezolana, debidamente
11 representado en este acto por su Apoderado Especial el señor Doctor
12 GERARDO GUARDERAS ALVAREZ, casado, calidad que lo justifica con la
13 copia certificada del documento público que se adjunta; y, por otra parte y
14 como Cesionario, el señor HENRY FRANCISCO JACOME ALTAMIRANO, de
15 estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
17 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada el dos de mayo del
19 dos mil uno, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del
20 Cantón Quito, se constituyó la Compañía INTERTOOL COMPAÑÍA LIMITADA,
21 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de julio del mismo año. **B)** La
22 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
23 veinte y nueve de Diciembre del dos mil seis, resolvió en forma unánime
24 autorizar la siguiente Cesión de participaciones: El señor ALFREDO ENRIQUE
25 VIDAL SOTO, por intermedio de su Apoderado Especial Doctor Gerardo
26 Guarderas, cede al señor HENRY FRANCISCO JÁCOME ALTAMIRANO, las
27 ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes a ciento
28 ochenta dólares, que es lo que posee como totalidad de sus participaciones en



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 la Compañía INTERTOOL Compañía Limitada el cedente. Cabe señalar que la
2 totalidad de las participaciones de la compañía es de cuatrocientas y el capital
3 social de la Compañía es de cuatrocientos dólares en su totalidad. C) La
4 presente Cesión de participaciones cumple con lo dispuesto en el Artículo
5 Sexto de los Estatutos de la Compañía Intertool Compañía Limitada.
6 **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, el señor ALFREDO
7 ENRIQUE VIDAL SOTO, por intermedio de su Apoderado Especial Doctor
8 Gerardo Guarderas Alvarez, cede al señor HENRY FRANCISCO JACOME
9 ALTAMIRANO, las ciento ochenta participaciones de un dólar cada una,
10 equivalentes a ciento ochenta dólares, por lo que los comparecientes
11 proceden a efectivizar dicha cesión, en consecuencia a partir de la fecha el
12 reparto del capital estará conformado de la siguiente forma: sigue cuadro:
13 **NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**.....

14	NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
15			
16			
17	HENRY F. JACOME A	360	360,00
18			
19	MARCO S. JACOME J	20	20,00
20			
21	NANCY V. WILCHES S	20	20,00
22			
23	TOTAL	400	400,00
24			

25 **CUARTA: CUANTIA Y FORMA DE PAGO.-** Se aclara que el valor de cada
26 participación es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo
27 tanto la cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento ochenta
28 dólares acordado entre el cedente y cesionario y que se paga en dinero en

1 efectivo. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Cedente y Cesionario, declaran que
2 aceptan la cesión de participaciones sociales realizadas, conforme se estipula
3 en la cláusula tercera de este instrumento, por ser legal y conveniente a sus
4 intereses.- El cedente por otro lado declara que los valores correspondientes a
5 las participaciones cedidas les ha sido debidamente pagado por parte del
6 cesionario sin que tenga reclamo alguno que hacer. **SEXTA: GASTOS.-** Los
7 gastos que demande esta Cesión de participaciones serán de cuenta exclusiva
8 del cesionario en forma total. **SEPTIMA: MARGINACIONES.-** De la
9 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones se tomará al
10 margen de la matriz de escritura pública de constitución de la Compañía
11 **INTERTOOL COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el dos de mayo del dos mil
12 uno, ante el Doctor Luis Vargas, Notario Séptimo del Cantón Quito, inscrita en
13 el Registro Mercantil con fecha diecisiete de Julio del dos mil uno; así mismo
14 también al margen de la inscripción de la escritura de constitución de dicha
15 compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se
16 dignará agregar las demás cláusulas que estime necesario para la perfecta
17 validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Gerardo Guarderas, Abogado con
18 matrícula profesional número cincuenta y dos del Colegio de Abogados de
19 Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda
20 elevada a escritura pública con todo su valor legal; para su otorgamiento se
21 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
22 comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su
23 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
24 acto de todo lo cual doy fe.-

25

26

27 f) Henry Francisco Jácome Altamirano

28 C.C. 050090816-5 CV.





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

f) Dr. Angel Gerardo Guarderas Alvarez

4

C.C. 170133198-3 CV. 020-0065

5

6

7

8

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

9

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

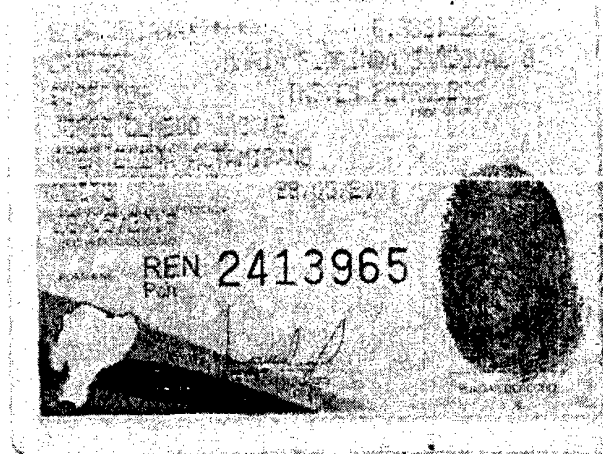
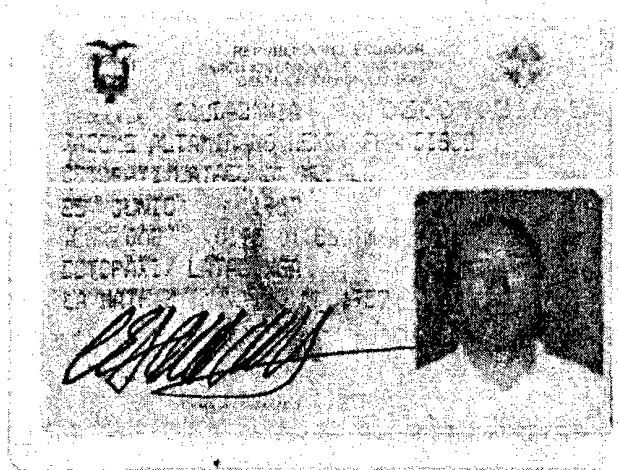
24

25

26

27

28



[Handwritten signature]
FHC
23-10-07

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 904 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **23 OCT 2007**

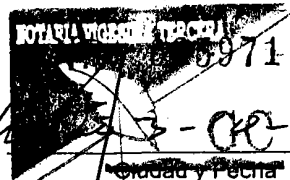
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO GESIMO TERCERO DE QUITO





Especie Valorada
\$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD



Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

Ciudad.-

Yo, Josune Altamirano Henry Francisco
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 050090816-5, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☐ Otros (especifique) _____

Del ciudadano _____

con cédula de ciudadanía N°. _____

Atentamente,

FIRMA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es
igual al documento presentado ante mí
en _____
fojas. (un/tes)

Quito, a 23 OCT 2007

CERTIFICACION

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE _____

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de _____

certifica que Josune Altamirano Henry Francisco
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N°. 050090816-5

No Sufragó



EL SECRETARIO

Quito 3-10-07
Ciudad y Fecha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, TITULACIÓN Y CATASTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170133198-3

GUARDERAS ALVAREZ ANGEL GERARDO

17/05/1997

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 434 01300

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 29

[Signature]

PRIMA DEL DEDUJO



ECUADORIANAN... E 13322312

CASA 70 CLORIA CAMARON

SUPERIOR 4806900

JOSE IGNACIO GUARDERAS

01/05/2017

01705/2017

0188075

[Signature]

PRIMA DE AUTORIZACION

RENOVACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

020-0055 01331983

GUARDERAS ALVAREZ ANGEL GERARDO

PICHINCHA/QUITO

QUITO CANTON

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 Que amplio el Art 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

23 OCT 2007

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
 13-10

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
Notaría Pública Cuarta de Maracibo

Av. 4 Bella Vista con Calle 67 C.C. Socuy, Mezquino Loc. 13 y 14
Teléfono: (0261) - 7923439

Planilla No.



Fecha: 18/07/2007 02:38:34 p.m.
e-mail: escarlettjparra@cantv.net

PLANILLA DE TASAS NOTARIALES

Fecha y Hora de Otorgamiento:	18/07/2007 03:00 pm	Tel:	
Firmante:	ALFREDO VIDAL	Hemos recibido de:	INDIRA RODRIGUEZ
La cantidad de:	CIENTO CUARENTA Y TRES MIL UNO CON 00/100	C.I.:	7785030
Correspondiente a los derechos de Arancel Judicial según:	Art. 87-8	Bs.	143.001,00
Actuación			
Tasas Notariales:	30.193,00	AUTENTICACION	
Traslado:	0,00		
Doc. Anticipado Art. 28 LRPN:	37.632,00	ESCRIBIENTE:	RAMON FUENMAYOR
SubTotal:	67.737,00		
Derecho de Procesamiento	75.264,00	+ Transporte:	0
Total a Pagar:	143.001,00	Observación:	traer bs. 19.000 en estampillas



PARA FIRMAR, DEBEN ESTAR PRESENTE TODOS LOS OTORGANTES CON SU CEDULA DE IDENTIDAD LAMINADA VIGENTE
EL OTORGAMIENTO ESTA SUJETO A LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
Esta Planilla va sin emendas ni raspaduras, bajo pena de nulidad.
El Documento no podrá otorgarse pasados 60 días calendario de la Fecha de su presentación.
Ciudadanos extranjeros deben estar en condición legal en el país para la firma.

COLEGIO DE ABOGADOS
DEL ESTADO ZULIA
RIF: J-07010783-9

No. A-573080



TESORERIA

HONORARIOS
MINIMOS

	Código No.	Inpre. No.
He recibido del ciudadano _____		
la cantidad de Bs. _____ por redacción de un documento cuyo		
monto Bs. _____ Asunto _____		
Abogado redactor _____		
% Bs. _____ de _____ de 20 _____		

DERECHOS ESPECIALES

CUADRUPLICADO - ANEXO AL DOCUMENTO



Colegio de Abogados Edo. Zulia Documento N° 1077
Taquilla N°1 sede principal Fecha: 18/07/2018
Abogado: I: DER. E. C: DER. E.
Caja: 0101 (41609) 0702 Hon. arios
Codigo: XLMLVXPXHP

ABOGADA
INPREABOGADO NRO. 56.824
COLEGIO NRO. 6.907

SEÑOR CONSUL:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes disposiciones:

Comparece el señor ALFREDO ENRIQUE VIDAL SOTO, ciudadano venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cédula de Identidad Nro.V-7.785.030, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse, y domiciliado en la Ciudad y Municipio Autónomo Maracaibo del Estado Zulia y dice que confiere un PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor GERARDO GUARDERAS ALVAREZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Quito, de profesión Abogado, para que en mi nombre y representación suscriba la escritura de cesión de los derechos que tiene en su calidad de socio de la Compañía denominada "INTERTOOL" Limitada, a favor del Socio señor Henry Francisco Jácome Altamirano, cesión que comprende la transferencia de las participaciones que tiene como socio fundador de la indicada Compañía "INTERTOOL" Limitada con asiento en la Republica de Ecuador, pactando precio y condiciones, así como también le faculta para que el apoderado al cesionario lo inscriba en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil del Cantón Quito la indicada cesión.

Para el fiel cumplimiento de este mandato, le confiere al apoderado las mas amplias facultades inclusive las constantes en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado de la Republica del Ecuador.

Usted, Señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento Publico.

[Handwritten signature]



EN JUNTA DIRECTIVA
DEL DÍA: 18.07.07

NOTARIA PUBLICA
PLANILLA: 368505



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES Y JUSTICIA
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MARACAIBO DEL
ESTADO ZULIA

Maracaibo Veinte (20) de Julio del
Dos Mil Siete (2007).- 197 y 148.-

El anterior documento redactado por la Abogada: **Indhira Rodríguez**, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. **56.824** fue presentado para su autenticación y devolución según planilla No. **368505** de fecha: **18-07-2007** Presente su otorgante quien se identifico como: **ALFREDO ENRIQUE VIDAL ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en Maracaibo de nacionalidad: Venezolano de estado civil: Soltero.

Titular de la Cédula de Identidad No- **V-7.785.030**- Leído y confrontado el original con sus fotocopias, firmadas éstas y el presente original expuso: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO"**.- El Notario en tal virtud lo declara legalmente autenticado en presencia de los testigos: Varios

Lopez y Astud Ortiz.
mayores de edad, titulares de las Cédulas de identidad Nos: V-1171

6929-1200320 respectivamente Dejándolo inserto bajo el No. 61, Tomo 51 de los libros de autenticaciones llevados por esta Notaría.- El Notario Público que suscribe hace constar que en el presente acto se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79, Ordinal 2 de la Ley de Registro Público y del Notariado de fecha 22-12-2006 Gaceta Oficial No 5833 Extraordinaria.-

EL NOTARIO PÚBLICO

EL OTORGANTE

LOS TESTIGOS



Dra. Yvicer B. Vargas
ABOGADA
NOTARIO INTERINO

[Signature]

[Signature]
[Signature]



CONSULADO DEL ECUADOR

Maracaibo - Venezuela

AUTENTICACION N°: 19/2007

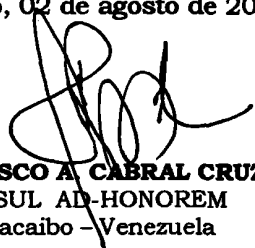
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que
usa el funcionario en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA: (III-15-7)

DERECHOS RECAUDADOS: 50US \$ (cincuenta)

FECHA: Maracaibo, 02 de agosto de 2007




FRANCISCO A. CABRAL CRUZ
CONSUL AD-HONOREM
Maracaibo - Venezuela





Alemania E3-57 y Las Guayanas
Piso 6, Of. 602, Quito
Pcia. de Pichincha
Ecuador

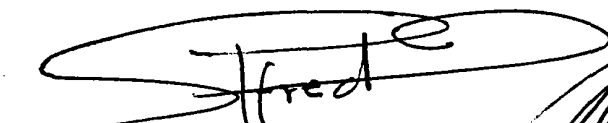


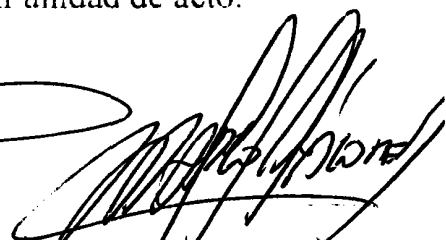
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INTERTOOL
Compañía Limitada".

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del dos mil seis, a las dieciocho horas con nueve minutos, en la oficina número quinientos ocho, del Edificio de la calle Hermanos Pazmiño número 245, se reúnen los socios de la Compañía "Intertool Compañía Limitada", los señores Henry Francisco Jácome, portador de ciento ochenta participaciones del valor de un dólar USA cada una; Alfredo Enrique Vidal, portador de ciento ochenta participaciones del valor de un dólar USA cada una; Marco Santiago Jácome, portador de veinte participaciones del valor de un dólar USA cada una y de la señora Nancy Verónica Wilches, portadora de veinte participaciones del valor de un dólar USA cada una. Preside la reunión el señor Ingeniero Henry Francisco Jácome en su calidad de Gerente, actuando como secretaria ad hoc, la señora Nancy Verónica Wilches, se declara instalada la reunión y pide a secretaria que constante el quórum. Secretaria informa que se halla presente el ciento por ciento del capital social. Los asistentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INTERTOOL Compañía Limitada" de conformidad con la convocatoria que fue publicada en el Diario La Hora que se edita en esta ciudad de Quito, el día veinte de Diciembre del dos mil seis, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto:

La autorización que solicita el socio, señor Alfredo Enrique Vidal, para ceder las ciento ochenta participaciones que tiene en la Compañía por una valor de ciento ochenta dólares americanos a favor del socio señor Henry Francisco Jácome, para lo cual pide la correspondiente autorización a los socios. Los socios manifiestan por unanimidad que están de acuerdo con esta cesión de participaciones. Por haber culminado el asunto que el cual se realizó la reunión y una vez convenido el objeto de la presente Junta General Extraordinaria, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta el que es aprobado por unanimidad por los socios asistentes, quienes firman en unidad de acto.


050090816-5


7785030


171416001-5


170717242-3

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veinte y cuatro de octubre del dos mil siete.-



DR. GABRIEL CORDOBA
NOTARIO VIGILANTE TERCERO

DOCTOR GABRIEL CORDOBA URQUIZA

NOTARIO VIGILANTE TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: CON ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INTERTOOL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2821** del REGISTRO MERCANTI de diecisiete de julio del dos mil uno, a fs, 2596 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"INTERTOOL CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng